

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

RESOLUCION N.º 568/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO DENOMINADO “CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.º 01/2025 PARA “SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL (SIGEM)”, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO EN CUESTION-----

San Cristóbal, 09 de setiembre de 2025.

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de actualización y mantenimiento del sistema informático de gestión municipal (SIGEM), instalado y en pleno funcionamiento en las oficinas administrativas de la Municipalidad de San Cristóbal; y los dictámenes UOC, por el cual se recomienda la implementación del procedimiento de contratación por excepción; y de estimación de precios, remitidos por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de los citados documentos, se procedió a recomendar la implementación del procedimiento de contratación por excepción, y determinar el costo estimado para los **SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL (SIGEM) con ID N° 474841**, y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de **CONTRATACION POR EXCEPCION**.

Que, la **Ley 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en el Art. 40°, dispone: **CASOS DE EXCEPCIÓN**. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Que conforme lo establece el Decreto Reglamentario N° 2264/24 en el Art. 48°: **“Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.**

Se considerará que la necesidad de la convocante únicamente puede ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo cuando:

a) La prestación se encuentre amparada legalmente por una marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración;

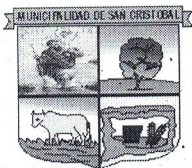
b) La necesidad no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase.

Que, la **Ley N° 3.966 Orgánica Municipal**, dispone en su Artículo 51: Deberes y Atribuciones del Intendente. Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal, inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo con el presupuesto”; g) ejecutar el presupuesto municipal”; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones. Por tanto

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**


Lorena Gomes
Secretaria General


Valer Roberto Pelizza
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadesancristobal2021@gmail.com

Art. 1: APROBAR en todos sus términos el Dictamen de Acreditación de supuesto de excepción de la UOC para la realización del procedimiento de contratación denominado “**Contratación por vía de la Excepción N.º 01/2025 para “SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL (SIGEM)**” de acuerdo a lo establecido en el Art. 40 Inc. “a” del numeral 2 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Art. 2: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente resolución en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario,

Art. 3: APROBAR el Pliego de Bases y condiciones y las bases concursales del procedimiento de Contratación por vía de la Excepción N.º 01/2025 para “**SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL (SIGEM)**”

Art. 4: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplir de archivar. -



Liz Lorena Gomes
Secretaria Municipal



Valoir Roberto Pelizza
Intendente Municipal